



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE AHORRO PROGRAMADO EN BANCO LAFISE, S.A.

El presente documento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se rige el servicio denominado **“Ahorro Programado LAFISE”**, en adelante referido como el **“Servicio”**. Establece las disposiciones que regirán la relación entre **Banco LAFISE, S.A.**, una entidad bancaria debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, titular de la cédula jurídica número tres – ciento uno – cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, con domicilio social en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, y EL CLIENTE entendido como la persona física o jurídica que ha solicitado, activado y mantiene vigente el servicio. EL BANCO y EL CLIENTE, denominados conjuntamente como las **“Partes”**.

El acceso, activación y utilización del Servicio por parte del CLIENTE implica la aceptación plena, expresa y/o tácita de todas las disposiciones contenidas en este Reglamento. Dicha aceptación constituye un requisito indispensable para el uso, mantenimiento y continuidad del Servicio **“Ahorro Programado LAFISE”**.

El CLIENTE declara conocer y aceptar que EL BANCO podrá establecer, modificar o actualizar las condiciones del Servicio, en cualquier momento, lo cual será comunicado a EL CLIENTE, mediante los canales de comunicación establecidos, con indicación de la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones. Es responsabilidad del CLIENTE revisar los términos y condiciones periódicamente, a fin de conocer y aceptar o no las nuevas condiciones. La continuidad en el uso del mismo se entenderá como aceptación tácita de tales disposiciones.

DEL SERVICIO.

EL BANCO ha desarrollado el servicio de Ahorro Programado que permite a EL CLIENTE crear un fondo de ahorros destinado a propósitos personales por un monto y plazo determinados. EL CLIENTE de forma voluntaria decide utilizar el servicio **“Ahorro Programado LAFISE”**, que pone a disposición EL BANCO. Las condiciones aplicables al servicio de **“Ahorro Programado LAFISE”** que se regirá por el ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y las disposiciones del presente documento y otros relacionados, debidamente referenciados.

Con la solicitud del Servicio, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar periódicamente una de sus cuentas corriente / ahorro registrada en EL BANCO, por las sumas que expresamente instruya de forma voluntaria, en un tiempo definido y que solamente podrán ser liquidadas anticipadamente antes de que venza el plazo establecido para el Ahorro Programado, según la penalización que se establece en el documento denominado **“Tarifario de Productos y Servicios de Banco LAFISE, S.A.**

(Costa Rica)" que se encuentran publicado y disponible para consulta en la página web oficial de EL BANCO. EL CLIENTE autoriza dichas condiciones, con la formalización del formulario de solicitud del Servicio que implica la aceptación de los términos y condiciones. Para disponer del servicio, necesariamente EL CLIENTE deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Cuenta (s) activa (s) con EL BANCO de la(s) cual(es) se deberá de debitar el monto del ahorro mensual;
- b. Disponibilidad de fondos que cubra el monto del ahorro según la periodicidad indicada por EL CLIENTE, en el formulario de solicitud del Servicio;
- c. Cumplir con las condiciones particulares del Servicio Ahorro Programado estipuladas en el presente documento.

EL CLIENTE acepta que de no contar con alguno o más de uno de los requisitos establecidos, en cualquier momento durante el plazo de prestación del Servicio, no podrá obtener los beneficios del Servicio y, en consecuencia, libera a EL BANCO de toda responsabilidad.

ALCANCE DEL SERVICIO.

El Servicio permite a EL CLIENTE el ahorro programado a través de la transferencia de fondos de sus cuentas activas, por el monto y en las condiciones que EL CLIENTE indique a EL BANCO hacia una nueva cuenta contable establecida únicamente para la prestación del Servicio, siguiendo las instrucciones establecidas en el "Formulario de Solicitud del Servicio - Ahorro Programado LAFISE" autorizado por EL CLIENTE.

DEL AHORRO PROGRAMADO.

EL CLIENTE autoriza a EL BANCO la prestación del Servicio bajo las condiciones de plazo, montos, periodicidad de los débitos, cuenta que será utilizada para debitar, moneda y demás condiciones, que se establecen en el denominado "Formulario de Solicitud del Servicio - Ahorro Programado LAFISE" que podrá suscribir o transmitir a EL BANCO por los medios o canales autorizados. Asimismo, EL CLIENTE autoriza expresamente a EL BANCO a debitar automáticamente de la cuenta cliente determinada, las comisiones bancarias que por cambio de moneda o por terminación anticipada del plan de Ahorro Programado LAFISE se generen. EL CLIENTE acepta que todo cambio de moneda que se realice al amparo del presente Servicio generará una pérdida o ganancia por diferencial cambiario, según el tipo de cambio del día de la transacción. Asimismo, si EL CLIENTE realiza un retiro anticipado de los fondos del Plan de Ahorro Programado LAFISE, se generará una penalización de conformidad con las condiciones específicas del Plan de Ahorro seleccionado.

INTERESES.

EL BANCO reconocerá intereses sobre saldos del Ahorro Programado LAFISE. Estos intereses serán acreditados a la cuenta de Ahorro Programado LAFISE, generada para la prestación del Servicio a nombre del CLIENTE. Los intereses se reconocerán en la misma moneda en que se realice el ahorro con base en las tasas de interés que se indican en el documento denominado "Tarifario de Productos y Servicios de Banco LAFISE, S.A. (Costa Rica)", las cuales son conocidas y aceptadas por EL CLIENTE.

DE LA ACREDITACIÓN DEL AHORRO.

Una vez vencido el plazo del ahorro programado, conforme las fechas y el plazo elegidos según el “Formulario de Solicitud del Servicio - Ahorro Programado LAFISE”, este será acreditado a favor de EL CLIENTE al día hábil siguiente.

EL CLIENTE deberá instruir por escrito al BANCO si desea la acreditación en la cuenta indicada por EL CLIENTE de la totalidad del Ahorro Programado LAFISE, conforme las fechas y el plazo elegidos conforme el “Formulario de Solicitud del Servicio - Ahorro Programado LAFISE”. El Servicio se entenderá prorrogado en forma automática por un plazo igual al elegido inicialmente por EL CLIENTE y con las condiciones vigentes a la fecha de renovación, hasta tanto EL CLIENTE instruya a EL BANCO la acreditación de fondos y por ende la terminación del Servicio.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

EL CLIENTE podrá designar beneficiarios (los “Beneficiarios”) en caso de muerte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, N°7732. Cuando esto ocurra, los Beneficiarios, con solo comprobarla asumirán de pleno derecho y sin necesidad de trámites judiciales o administrativos su propiedad, para lo cual solo requerirán su identificación como tales y, si fueren menores, la de sus representantes legales o con la acreditación de la condición del tutor (o tutores).

Banco LAFISE S.A., girará a el(los) beneficiario(s) el monto disponible del ahorro programado, ante el fallecimiento del Cliente que deberá ser debidamente acreditado ante el Banco.

Para los efectos del presente Servicio, se entiende que sólo los Clientes que sean personas físicas pueden nombrar Beneficiarios, los cuales se designan en el “Formulario de Solicitud del Servicio - Ahorro Programado LAFISE”, por los canales de comunicación establecidos y autorizados por EL BANCO. Queda entendido que, ante la muerte de algún Beneficiario designado por EL CLIENTE, el porcentaje de distribución que le corresponde a éste será distribuido por partes iguales entre los Beneficiarios que se mantengan con vida. Esta será considerada como la voluntad inicial de EL CLIENTE; sin embargo, dicha voluntad puede ser modificada por EL CLIENTE las veces que considere necesario durante la vigencia del Servicio, sin requerir el consentimiento de ninguno de los Beneficiarios, para lo cual deberá formalizar ante EL BANCO dicha disposición.

EL CLIENTE designará por escrito los Beneficiarios, indicando su nombre completo, número de identificación, asimismo deberá proporcionar los datos de contacto de los Beneficiarios. Es claro y entendido que la designación de beneficiarios se mantendrá vigente en caso de renovación automática del Ahorro Programado LAFISE que emane de este Servicio, en los términos del presente documento. En todo caso el “Formulario de Solicitud del Servicio - Ahorro Programado LAFISE” más reciente, autorizado por EL CLIENTE y entregado al Banco, se entenderá como válido y eficaz.

La aplicación de la designación de beneficiarios no tendrá ningún privilegio sobre los derechos que tenga EL BANCO, su grupo financiero o cualquier acreedor, que haya registrado su derecho, respecto al activo y sus respectivos intereses en caso de que se encuentre previamente comprometidos o afectados por cualquier tipo de garantía, restricción legal, y el derecho de compensación que sea

aplicable al efecto. EL BANCO no será responsable de los intereses dejados de percibir a la muerte de EL CLIENTE.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El CLIENTE debidamente informado ha tomado la decisión de utilizar el Servicio convenido para el Ahorro Programado LAFISE, por lo que EL BANCO queda relevado de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda sufrir EL CLIENTE en la utilización de este o por la terminación anticipada de éste, salvo que la responsabilidad derive de dolo de parte de algún funcionario de EL BANCO, debidamente comprobado en sede judicial.

LEY APLICABLE, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

Este documento y todo conflicto que se derive de él, se regirá por las leyes de la República de Costa Rica. En caso de controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente documento, o el servicio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, falta de cumplimiento por los Servicios contratados, se resolverán por medio de los Tribunales de Justicia de la República de Costa Rica.

ADVERTENCIAS:

EL BANCO no enviará correos electrónicos ni ningún tipo de comunicación solicitando claves o números de usuario de los clientes; si EL CLIENTE responde un correo de este tipo o accede a archivos maliciosos, lo hace bajo su propia responsabilidad, liberando de cualquier daño o perjuicio a EL BANCO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos: (i) 5 inciso 2 de la "Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales" (Ley N° 8968); y (ii) 196 bis del Código Penal (Ley N° 4573); EL CLIENTE acepta que toda la información suministrada al **Banco** en relación con este Servicio, se encuentra registrada en la base de datos de Grupo Financiero LAFISE y/o empresas afiliadas, cesionarios o sucesoras. EL CLIENTE autoriza para que el **Banco** directa o indirectamente comparta, sin que por ello pierda el carácter de confidencial, la información proporcionada por EL CLIENTE con terceros, sociedades relacionadas o terceros proveedores de servicios del **Banco**, con lo cual EL CLIENTE está de acuerdo y lo autoriza en forma expresa. Asimismo, EL CLIENTE autoriza al **Banco** para que directa o indirectamente consulte bases de datos privadas y públicas y tenga acceso a sus datos personales de acceso irrestricto y restringido, con el propósito de verificar o confirmar la información brindada y cualquier otra necesaria para la prestación de este servicio. Al aceptar este documento, EL CLIENTE consiente para que cada una de las sociedades de Grupo Financiero LAFISE y/o proveedores externos, conforme antes se indicó, puedan recolectar, registrar, organizar, conservar, modificar, extraer, consultar, utilizar, solicitar, almacenar, procesar, transmitir, difundir o usar su información personal para todos los propósitos relacionados con el presente Servicio, así como la gestión de buenas prácticas comerciales y administración de las sociedades que conforman Grupo Financiero LAFISE. Asimismo, almacenar, grabar y conservar sus datos personales, operativos o transaccionales a fin de mantener toda la documentación relacionada o producto de la relación

comercial que mantenga o llegue a mantener con el **Banco** para el cumplimiento de las disposiciones contractuales o legales que regulen o apliquen a dicha relación. EL CLIENTE entiende que le asisten los derechos establecidos por la Ley N° 8968, y que por tanto tiene el derecho a revocar su consentimiento sin efecto retroactivo en cualquier momento mediante una nota por escrito firmada de manera autógrafa o electrónica entregada al **Banco**, asimismo, que EL CLIENTE manifiesta entender que la autorización de registro y consentimiento aquí establecidos, son políticas del **Banco**, por lo que en caso de no mantenerse vigente dicha autorización las relaciones contractuales con el **Banco** pueden ser terminadas de manera unilateral por este último. EL CLIENTE manifiesta que reconoce que el responsable de la base de datos en la que se mantienen sus datos personas es **Banco LAFISE, S.A.**, con oficinas ubicadas conforme se indica en el presente documento. El anterior consentimiento lo otorga en cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 8968, Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su Reglamento, normativa que declara conocer, entender y aceptar. La presente autorización se concede en el entendido que toda la información recopilada será administrada por el **Banco** con el carácter de confidencialidad que la Constitución Política y las Leyes le reconocen. Asimismo, el **Banco**, empresas relacionadas y socios comerciales podrá promocionar, comercializar, ofrecer productos y servicios y programas y/o proyectos, a través de cualquier medio o canal, con la finalidad de ampliar, complementar u optimizar los productos o servicios actualmente ofrecidos. Incluyendo la posibilidad de contactarlo a través de mensajes, llamadas, notificaciones o alertas por cualquier medio con el propósito de realizar ventas cruzadas, sorteos o eventos del **Banco**; así como elaborar y reportar información estadística, encuestas de satisfacción, estudios y análisis de mercado, quedando expresamente autorizados para contactarme para tal fin. La autorización también se extiende a cualquier empresa que el **Banco** contrate para la administración, almacenamiento y procesamiento de los datos de sus clientes. En caso de que a futuro no desee recibir ningún tipo de información deberé comunicarlo expresamente y por escrito al **Banco**. Exonera expresamente al **Banco**, de cualquier responsabilidad derivada del ejercicio o uso de las autorizaciones que por este medio se les otorga.

CONTROL DE VERSIÓN Y VIGENCIA.

Identificación del Documento: El presente Reglamento de Términos y Condiciones corresponde a la **Versión Número 1.0-2025.**

Fecha de Emisión: Este documento fue aprobado y emitido el **02 de diciembre de 2025.**

Vigencia: Las presentes condiciones entran en vigor a partir del **02 de diciembre de 2025** y mantendrán su validez hasta que sean modificadas o sustituidas por una nueva versión debidamente comunicada. Esta versión deroga y deja sin efecto cualquier versión anterior de fecha previa a la aquí indicada. Para efectos de referencia y consulta, la versión vigente y actualizada de este documento estará siempre disponible en el sitio web oficial de Banco LAFISE, S.A.

CONFIRMACIÓN Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL CLIENTE manifiesta que ha sido informado de manera clara, oportuna y suficiente, por lo tanto, al acceder a este Servicio, acepta el procedimiento y particularidades de este, asumiendo los deberes y obligaciones frente al Banco. La aceptación de estos términos y condiciones se realizará por medio de la selección de la casilla obligatoria que se muestra en la aplicación de banca en línea LAFISE denominada "Bancanet" o "Formulario de Solicitud del Servicio - Ahorro Programado LAFISE".